



Guía práctica

Libros de comercio (Físicos o Electrónicos)

REGISTRO MERCANTIL

ccb.org.co/Tramites-y-Consultas

Este es un motivo para ponernos en contacto,

Para la CCB es muy importante apoyar cada paso de tu camino empresarial, poniendo a tu disposición de una manera ágil, interactiva y sencilla esta guía, con la cual te brindamos todas las herramientas necesarias para acompañar tu proceso de **Inscripción de Libros** ante nuestra entidad.

Te invitamos a leer o escuchar toda la información aquí consignada, haciendo más interactivo este ejercicio para ti. ¿Comenzamos?



Reproduce este contenido

[Guía completa](#)

[Todas las guías](#)

Contenido

1. ¿Qué es un Libro de Comercio?
2. Ventajas
3. ¿Cuáles son los Libros de Comercio que se deben inscribir?
4. Modalidades y Solicitud
5. Continuación de Libros
6. Agenda tu cita virtual o presencial o asiste directamente a las sedes
7. ¿Dónde realizar tus trámites y consultas virtual o presencial?
8. ¿Qué debes pagar?
9. También te puede interesar



1. ¿Qué es un Libro de Comercio?

Son hojas blancas marcadas con sello y folio de la CCB (tipo membrete), solicitadas por el representante legal de la sociedad, en las que se registra y almacena toda la información relacionada con la operación, administración y desarrollo de las actividades de la empresa (Art. 49 del código de comercio). Estos libros pueden ser en formato físico o electrónico.



2. Ventajas

- a. Cumples con tu obligación legal.
- b. Permiten administrar y controlar la actividad comercial del negocio.
- c. Brindan soporte jurídico legal ante entes gubernamentales o de control.



3. ¿Cuáles son los Libros de Comercio que se deben inscribir?

Según el Código de Comercio y el Decreto 019 de 2012, los libros de comercio que se deben inscribir son:

1. **Comerciantes:** libros de registro de socios o accionistas y los de actas de asamblea y/o juntas de socios.
2. **Entidades sin ánimo de lucro (ESAL):** libros de asociados, actas del máximo órgano social y demás respecto de los cuales la ley establezca esta formalidad.

[Si quieres conocer más consulta aquí](#)



4. Modalidades y Solicitud

Los representantes legales de sociedades comerciales o entidades sin ánimo de lucro realizan la solicitud para la inscripción de los libros (físicos o electrónicos).

Libros Físicos: Son hojas blancas marcadas con sello y folio de la CCB (tipo membrete), destinadas a almacenar toda la información relacionada con la actividad económica que realiza la empresa.

- Puedes descargar el formulario de solicitud de inscripción de libros físicos [aquí](#).





- También puedes hacer esta solicitud a través de nuestra sede virtual, seleccionando la opción correspondiente **aquí**, escogiendo la sede presencial en la que deseas reclamar los libros físicos, los cuales se tendrán por un término de un (1) año.
- Revisa los horarios de atención para este trámite **aquí**.

Libros Electrónicos: Son hojas marcadas con sello y folio de la CCB (tipo membrete) en forma de mensaje de datos (Ley 527 de 1999), en los cuales se realizan los registros de las operaciones mercantiles y económicas de la empresa (Decreto 805 de 2013 Artículo 2).

- Puedes solicitar el registro de libros electrónicos a través de nuestra sede virtual, seleccionando la opción correspondiente **aquí**.

De conformidad con el Decreto 805 de 2013, si se desea registrar libros electrónicos se debe contar con la firma digital o electrónica con estampa cronológica. Para el caso del Libro de Actas (Presidente y Secretario de la reunión) y para el Libro de Accionistas (Representante Legal), lo cual debe validarse previo a la solicitud. El usuario cuenta con 1 año para la conformación de los libros electrónicos a través del correo:

libroselectronicos@ccb.org.co.

La **firma digital o electrónica** es un mecanismo criptográfico que permite identificar quien suscribió o firmó un documento electrónico, y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde el momento en que fue firmado, con un sello de tiempo de acuerdo con la fecha y hora en que se realizó la firma en el documento.



5. Continuación de Libros

Si al verificar la solicitud, ya existe un libro registrado con el mismo destino deberás presentar:

1. El libro anterior, el cual debe estar terminado o con pocas hojas por utilizar.
2. Certificado del Revisor Fiscal o Contador (según sea el caso), donde se indique la terminación del libro, el nombre o razón social del propietario, nombre del libro, número de registro y el código.
3. En caso de pérdida del libro deberás adjuntar la declaración del representante legal, la cual debe contener los datos del libro extraviado, tales como: nombre o razón social del propietario, nombre del libro, número de registro y el código.



6. Agenda tu cita virtual o presencial o asiste directamente a las sedes



Solicita tu turno o agenda una cita en cualquiera de nuestras sedes, donde serás atendido de forma presencial por el personal experto en creación de empresa.



Agenda una asesoría virtual.





7. ¿Dónde realizar tus trámites y consultas virtual o presencial?

Trámites y consultas

Sedes presenciales



8. ¿Qué debes pagar?

Derechos por inscripción de libros: La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 0.42 UVT. Si deseas adquirir las hojas en la CCB debes realizar la solicitud y cancelar el valor, de acuerdo con la cantidad de hojas solicitadas.

Conoce la tabla de tarifas de registros públicos

Medios de pago:

- Tarjetas débito o crédito.
- Cheques de gerencia.
- Efectivo.
- Pago en sedes.

Consulta los medios de pago

Recuerda que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de tu trámite.

9. También te puede interesar

[Disfruta los beneficios por renovar](#) | [Guías informativas del Registro Mercantil](#)

[Preguntas frecuentes](#) | [Conviértete en Afiliado CCB](#) | [Solicitud Certificados](#)



Este documento contiene información y orientaciones de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a los actos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Público. El presente texto no suple la normatividad vigente ni evita la aplicación de la misma.

Fecha de publicación: noviembre de 2022.

Trabajamos por la **reivindicación del empresario**, resaltando su aporte al **desarrollo económico y social**, a través de **servicios gratuitos y herramientas** a las micro y pequeñas empresas, que representan el 97 % del tejido empresarial.

Esperamos que esta guía haya sido de gran apoyo en tu trámite empresarial. Estaremos atentos a brindarte asesoría especializada ante cualquier duda e inquietud que surja.

Centro de Servicios Registrales CCB

Gracias por permitirnos hacer empresa junto a ti,



Sitio Web: www.ccb.org.co
Trámites y consultas: www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas
Canales de atención: (601) 383 0330 y en el #383
Línea WhatsApp: 317 2577909

/camaracomercobog /camaradecomerciodebogota